

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 20 SET, 2018

Nº 258 2018-MEM/OGA

VISTO:

El Informe Nº 143-2018-MEM-OGA/OAS de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-MEM/OGA de fecha 16 de enero de 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Administración Central para la inclusión del procedimiento de selección detallado en el anexo 1 correspondiente a la versión N° 17 del PAC, en razón a modificaciones de la asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 003-2018-MEM/DM, de fecha 03 de enero del 2018, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;





Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificación mediante D.L N°1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su Modificación efectuada mediante D.S N°056-2017-EF, el Decreto Ley No. 25962 Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y en atribución a las facultades delegadas por Resolución Ministerial No. 007-2016-MEM/DM.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora No. 001-MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2018, mediante la inclusión del procedimiento de selección, detallado en el Anexo 1 correspondiente a la versión N° 17 del Plan Anual de Contrataciones 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicio adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo 1 que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Registrese y comuniquese,

LUIS INGUNZA PANDO Director General Oficina General de Administración

999015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

A) NORBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS: F) PLIEGO;

MEM 18 archivo XML pa

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ANEXO 1 FORMATO DE INCLUSION

a) UNIDAD EJECUTORA:

36000.00 1 - Solos 8 UNIDAD DE MEDIDA Operation in a set man for transporture of the first of transporture of transporture Registrate y at Service of transporture o CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y CARAS - ITEN [Necestas conexión a Internet] G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: serta bezado Azul presione CTRL + H paza obtensa è yuda DESCRIPCIÓN DEL DESCRIPCIÓN DE LOS DIENES, SERVICIOS Y OBRAS ANTECEDENTE ON.O ź <u>k</u> 2-SERVICIOS TIPO DE PROCESO

80 - Canvenios

2 - Por supuestas de Inspilcación

0 - Por la Entidad

48 1 · Único

5

N, lean Unico - TIPO DE COMPRA O REF Resent de SRLECCION

GILL PAC POR CLE FUERZAS ARNADAS

PREVISTA DE LA SELECCIÓN SELECCIÓN

DEPA PROV DIST

20131308829

B) Año;

0-5

9 - Septlembre | 24 -

5

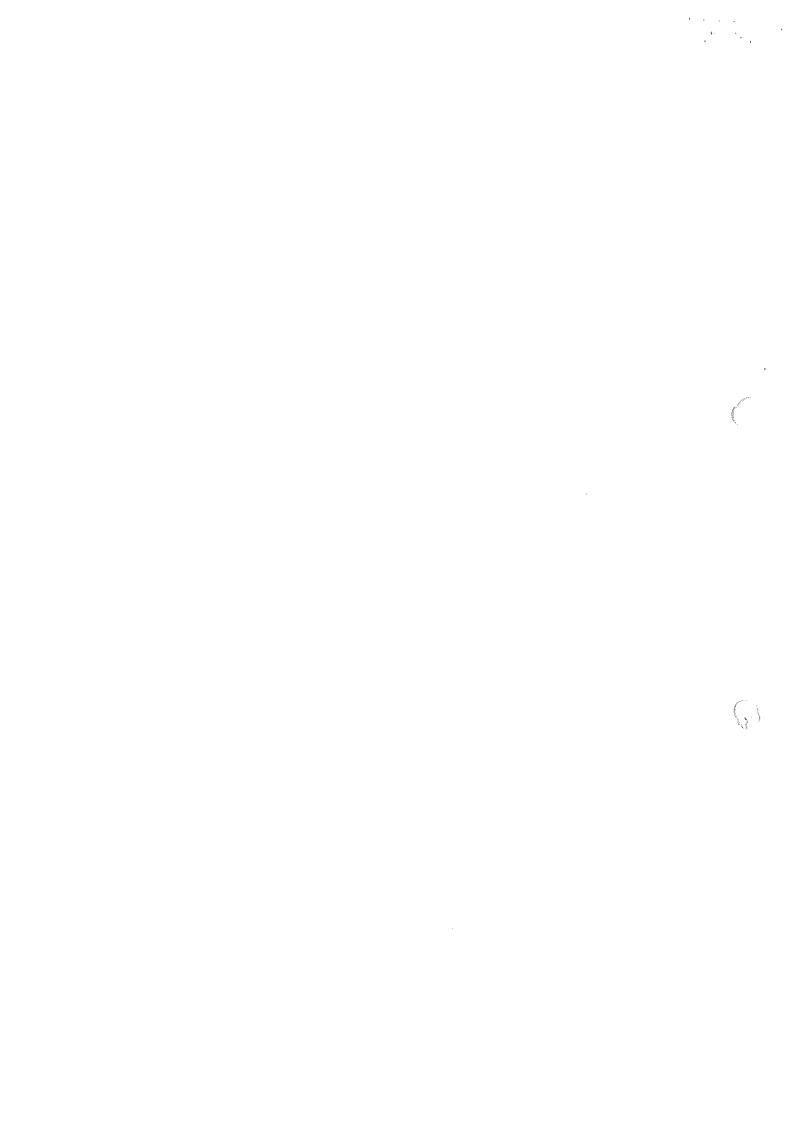
ĝ 5 ž.













MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2. O SET. 2018

LOGR. FERRO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres ' "El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME Nº 143-2018-MEM-OGA/OAS

PARA : LUIS INGUNZA PANDO

Director General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Modi

Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2018

ANEXO :

Anexo 1 - Formato de Inclusión. Expediente N° I - 13738 - 2018

FECHA

San Borja, 19 de setiembre de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle que en atención al asunto, se solicita se sirva aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC 2018. Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Ministerial Nº 528-2017-MEM/DM, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas.
- Mediante Resolución Directoral Nº 004-2018-MEM/OGA, de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 001-MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal.
- Mediante, Requerimiento de Gastos de Servicio N° 2018-02566 de fecha 12 setiembre de 2018, la Oficina General de Gestión Social, remite los Términos de Referencia Supervisión a los Servicio de Elaboración de los Estudios de Transferencia Regionales y al Servicio de Apoyo y Soporte a la Implementación a Nivel Sub-Nacionales de la Iniciativa para la Transferencia en las Industrias Extractivas y acta de reunión y acta de buena pro correspondientes al procedimiento de contratación ya concluido, con fondos provenientes de donaciones de organizaciones internacionales, asimismo mediante informe N° 021-2018-OGGS-MINEM/CACS de fecha 12 de setiembre de 2018, recomienda modificar el PAC 2018, para que se incluya, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 36,000.00 Soles.
- Mediante Resolución Ministerial Nº 003-2018-MEM/DM, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, entre otras, la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.

II. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución Nº 005-2017-OSCE/PRE.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres " "El Año del Diálogo y la Reconcíliación Nacional"

III. ANÁLISIS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE (...).

"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad".

- El numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva establece que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.
- El segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- Asimismo, el numeral 7.6.3 indica que se debe contar con el sustento presupuestal correspondiente, siendo que en el presente caso se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respecto del bien y servicio, cuya inclusión se está proponiendo.
- De acuerdo al numeral 7.3 de la Directiva el PAC debe contener:
 - Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.
 - Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección.
 - Considerando que, también pueden incorporarse en las compras corporativas los requenmientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.
 - Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria. y se cuente con el presupuesto respectivo.
 - Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior havan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto
 - En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres " "El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

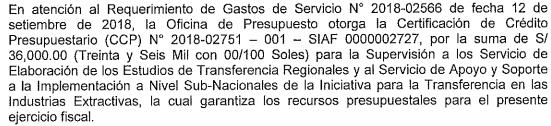
- e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del artículo 5 de la Ley.
 - Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del artículo 5 de la Ley.
- f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.
- g) Las contrataciones que se sujeten a regimenes especiales creados de acuerdo a ley.
- El numeral 7.6.2 de la Directiva precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

IV. CONCLUSIONES

- El procedimiento de selección cuya inclusión en el PAC 2018 del Ministerio de Energía y Minas que se propone, ha sido debidamente sustentado por el área usuaria, adjuntando la documentación necesaria de conformidad con la normativa en materia de contrataciones.
- El numeral 7.6.2 de la Directiva precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, en ese sentido de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 003-2018-MEM/DM, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, entre otras, la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.



El numeral 7.6.3 de la Directiva señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad si lo tuviera.





De acuerdo a lo antes expuesto esta oficina considera que es procedente la modificación del PAC 2018 del Ministerio de Energía y Minas del procedimiento de selección que a continuación se detallan:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres " "El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Inclusión:



N° Referencia PAC	Denominación	Objeto	Monto S/	Tipo de Procedimiento
48	Supervisión a los Servicio de Elaboración de los Estudios de Transferencia Regionales y al Servicio de Apoyo y Soporte a la Implementación a Nivel Sub- Nacionales de la Iniciativa para la Transferencia en las Industrias Extractivas	Servicio	S/ 36,000.00	Convenio

En tal sentido, al amparo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el presente documento para su revisión, aprobación y tramite de considerarlo conforme.

Atentamente,

Lic. Carlos Miñano Cordova Director (e)

Oficina de Abastecimiento y Servicios

Visto el INFORME Nº 43 -2018-MEM-OGA/OAS, que antecede y estando de acuerdo con lo informado, PROYÉCTESE la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas.

LUIS INGUNZA PÁNDO Director General Oticina General de Administración